



H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	Compras y Licitaciones
Documentos:	Contrato
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	confidencial
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	No Aplica
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que ella conforman:	*NOMBRE DEL REPRESENTANTE*FIRMA DEL PRESTADOR*CLAVE DE ELECTOR*DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL*CODIGO POSTAL DEL REPRESENTANTE LEGAL*RFC DEL REPRESENTANTE
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Titulo sexto Capitulo I Art. 106, 107, 108, 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica)	 <p>C. DAVID CRUZ PONCE OFICIAL MAYOR IX H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.</p>
Datos del acta de la sesión de Comité dnde se aprobó la versión pública.	<p>SESION DEL COMITE DE TRASPARENCIA</p> <p>FECHA: 26/04/2024</p>



PLAYAS DE
ROSARITO
AYUNTAMIENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA
OM/CCV/001/2024

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR CONDUCTO DEL REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA, DEL SECRETARIO GENERAL LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO Y DEL OFICIAL MAYOR C. DAVID CRUZ PONCE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR"; Y, POR SEGUNDA PARTE LA EMPRESA SOLUCIONES EN REDES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR" Y QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COMPRADOR":

I.1.- Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No.166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Que es representado por el Regidor en Funciones de Presidente Municipal, el LIC. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA, quien acredita su personalidad en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 11 de enero del dos mil veinticuatro, según consta en el Acta respectiva identificada con el número IX-001/2024, en el punto sexto, correspondiente a Asuntos Generales, a través del cual se le designa como Regidor en Funciones de la Presidente Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por un periodo de hasta 14 días, el cual inicia el 13 de enero del 2024 y concluye el 26 de enero de 2024; y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, haciéndose acompañar a la celebración del presente contrato por el Secretario General JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal de fecha 01 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas

de Rosarito, B.C.; y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y el Oficial Mayor DAVID CRUZ PONCE, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido el 1 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; y artículo 6, fracciones XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Dirección de Oficialía Mayor de Playas de Rosarito. 

I.3.- Tener su domicilio fiscal en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22707, en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con Registro Federal de Contribuyentes AMP-981201-HJ4.

I.4 La celebración del presente contrato se realiza por **Adjudicación Directa por excepción al proceso de Licitación**, aprobado por el Comité de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C., mediante sesión ordinaria del número ORD-RM-02/2024 de fecha 2 de enero de 2024, conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito; correlacionado con el artículo 38, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California; ante los montos autorizados para el ejercicio fiscal del 2024 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. El monto del presente contrato será cubierto por la **Dirección de Informática** de la partida presupuestal 59701 "Licencias informáticas e intelectuales". 

II.- DECLARA "EL VENDEDOR":

II.1.- Que **Soluciones en Redes Digitales S. de R.L. de C.V.**, es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo que acredita con la póliza 1245-12, libro 1 de Sociedades Mercantiles, de fecha 24 de agosto de 2012, ante la Fe del licenciado Juan Carlos Caropresi Regalado, Corredor Público No. 7 del Estado de Baja California.

II.2.- Que la empresa cuenta con la licencia requerida por "EL COMPRADOR".

II.3.- Que , se identifica con credencial para votar con clave de elector  expedida por el Instituto Nacional Electoral y cuenta con facultades de representación suficientes para obligarse en términos del presente contrato; lo cual acredita con póliza 1245-12, libro 1 de Sociedades Mercantiles, de fecha 24 de agosto de 2012, ante la Fe del licenciado Juan Carlos Caropresi Regalado, Corredor Público No. 7 del Estado de Baja California. 

II.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la cedula de identificación fiscal bajo el RFC SRD120824KL6 y tiene su domicilio fiscal en calle Alta Tensión, número 21304 C, interior 4 de la colonia Las misiones de la ciudad de Tijuana, Baja California, C.P. 22215. 

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. - Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado que es su voluntad la celebración del mismo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del contrato. "EL VENDEDOR", se compromete a entregar a "EL COMPRADOR", la licencia descrita en la "Tabla 1.1", del presente contrato en el almacén del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, ubicado en calle José Haroz Aguilar número 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22707.

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Licencia	Licencia y garantía 24/7/365 a 4 nodos Impartida directamente por el Fabricante NUTANIX. Licenciamiento, actualizaciones, reemplazo de partes y soporte técnico por 12 meses a partir del 05 de enero de 2024 al 04 de enero de 2025 de. Equipo contemplado NX-1065-G7 serie 21SW000172534.	1 pieza

"EL VENDEDOR" se compromete a hacer todas las actualizaciones pendientes en relación a la licencia antes descrita y realizar la activación electrónica de 24 a 72 horas hábiles.

SEGUNDA. - Importe del contrato. El importe de este contrato asciende a la cantidad de **\$927,998.94** (novecientos veintisiete mil novecientos noventa y ocho pesos 94/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

La cantidad anterior, resulta de lo expuesto en la siguiente tabla denominada 1.2.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
Licencia	1 pieza	\$799,999.00	\$799,999.00
Subtotal sin IVA			\$799,999.00
Porcentaje por traslado			0%
16% del IVA			\$127,999.84
Monto Total			\$927,998.84
Moneda			Moneda Nacional

TERCERA. - Forma de pago. El pago del importe antes descrito, será en una exhibición mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta que hubiese proporcionado "EL VENDEDOR" a la Dirección de Compras y Licitaciones de la Oficialía Mayor, el cual se realizará de la siguiente manera:

Pago Único. - "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEDOR" por concepto del 100% del monto total incluyendo IVA, la cantidad de \$927,998.94 (novecientos veintisiete mil novecientos noventa y ocho pesos 94/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, esto, dentro de los diez días hábiles siguientes de recibir la carta de entera satisfacción por parte de la Dirección de Informática y de la factura correspondiente por el mismo concepto.

En caso que la factura entregada por "EL VENDEDOR" para su pago, presente errores, "EL COMPRADOR", dentro de los diez días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "EL VENDEDOR" presente la factura corregida.

CUARTA. - Plazo de entrega. "EL VENDEDOR" hará entrega de la licencia descrita en la "Tabla 1.1" dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del presente instrumento en el almacén del H.IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22707.

QUINTA. - Validación de la Licencia. "EL VENDEDOR" se compromete a hacer la validación de la licencia de 20 días hábiles.

QUINTA. - Garantía. Se acuerda que el presente contrato no está sujeto a garantía de cumplimiento debido a que la entrega de la licencia se hará dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del presente instrumento tal y como lo dispone el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito.

SEXTA. - Pena Convencional. Cuando "EL VENDEDOR" incumpla con el plazo de cumplimiento de entrega y validación de la licencia estipulado en la cláusula "CUARTA" del presente contrato, quedará obligado a pagar a "EL COMPRADOR" por cada día natural de retraso, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del importe total a pagar por el objeto, que se descontará de la liquidación o pago que deban efectuársele. Pudiendo "EL COMPRADOR" exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los avances de los cronogramas que se hayan entregado con demora y no podrá ser mayor al 20% del monto total del presente contrato.

Fórmula para el Cálculo de Penalización

PCA= (PD) x (NDA) x (VBOEPA)

PD= Penalización diaria.

NDA= Número de día de atraso.

VBSEPA= Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

PCA= Pena convencional aplicable.



Independientemente de la responsabilidad en que incurra "EL VENDEDOR", por la falta de cumplimiento de este contrato, "EL COMPRADOR" le impondrá las sanciones que correspondan de acuerdo con el contenido de este mismo.

SÉPTIMA. - Vicios del Consentimiento. "EL VENDEDOR" se obliga a cumplir con "EL COMPRADOR" con lo estipulado en la cláusula primera de este contrato; sin que exista en el mismo, error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

OCTAVA. - Disposiciones legales aplicables. Las partes se obligan a sujetarse a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en este contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables; así, "LAS PARTES" manifiestan que podrán modificar por escrito alguna de las cláusulas del presente contrato, siempre y cuando, sea de común acuerdo y previa notificación.

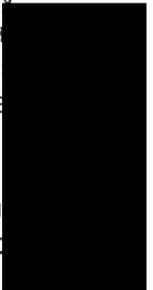


NOVENA. - Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para lo no expresamente previsto en el mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.



DÉCIMA. - Títulos de las cláusulas. "LAS PARTES" manifiestan que los títulos de las cláusulas que se han citado, son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que, no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte sustancial, en el entendido que, no deberán ser interpretadas para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del presente contrato.

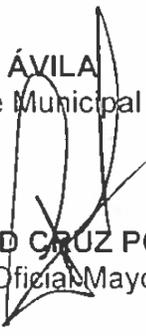
DÉCIMA PRIMERA. - Suscripción. Leído que fue este contrato y comprendidos sus efectos y alcances legales, se firma por triplicado en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, el 17 de enero de 2024.



"EL COMPRADOR"
Representado por:


LIC. MIGUEL ANGEL MORENO ÁVILA
Regidor en funciones de Presidente Municipal


JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
Secretario General


DAVID CRUZ PONCE
Oficial Mayor

"EL VENDEDOR"


SOLUCIONES EN REDES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.
Representada por


La presente hoja de firmas es parte integral del Contrato de Compraventa celebrado por el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. y Soluciones en Redes Digitales S. de R.L. de C.V.